

Resolución Gerencial General Regional -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 16 MAR 2023

VISTO: El Informe Nº 107-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC con Reg. Doc. Nº 2588300 y Reg. Exp. Nº 11910085, el Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario – Nota Nº 000000007 y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo nico de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía olítica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 287/GOB.REG.HVCA/CR, del 18 de diciembre del 2014, se aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, en la que se encuentra considerada la plaza orgánica Nº 001 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial III, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, así, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 221-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de marzo del 2023, se designa al Ing. Max Rafael Durán Egoavil en el cargo de confianza de cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la







Resolución Gerencial General Regional -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Kuancavelica, 16 MAR 2023

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Informe Nº 107-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, de fecha 09 de marzo del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica sustenta y solicita la modificación de su designación del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, acreditando con el Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario -Nota Nº 0000000007 de fecha 10 de marzo del 2023, la programación del presupuesto CAS para el pago correspondiente en el cargo; por tanto, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 221-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de marzo del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR al Ing. MAX RAFAEL DURAN EGOAVIL en la Plaza N° 001 del cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 221-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de marzo del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 200 Región Huancavelica – Transportes."

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial III señaladas en los documentos de gestión institucional de Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DQCQ/cgme







